



RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 017/25

VISTO:

El próximo vencimiento el día 10 y 20 de febrero del corriente año de las Contribuciones Comunales que inciden sobre la actividad comercial, industrial y de servicios, Título II de la Resolución Comunal N° 873/24, Resolución Tarifaria vigente, primer anticipo;

Y CONSIDERANDO:

Que se ha producido una demora en la carga de datos del sistema de liquidación de tributos por modificaciones incorporadas al mismo;

Que esta Comisión, una vez analizado el tema, ha resuelto prorrogar el vencimiento de las Contribuciones Comunales que inciden sobre la actividad comercial, industrial y de servicios al día 27 de febrero de 2025;

Que el Art. 14° de la Resolución Tarifaria faculta a esta Presidencia a prorrogar por Resolución, previo a su vencimiento, por razones fundadas y relativas al normal funcionamiento de la administración Comunal, en hasta SESENTA (60) días, las fechas de vencimiento establecidas;

Por ello;

LA PRESIDENCIA COMUNAL, en uso de sus atribuciones:

RESUELVE


ELICAS SEBASTIAN GIMENEZ
SECRETARIO
Comuna de la Cumbrecita


Ruben Alvarez
Tesorero
Comuna de la Cumbrecita




Silvana M. Z. Torres
Presidente
Comuna de La Cumbrecita

COMUNA DE LA CUMBRECITA - COMISIÓN COMUNAL

PROTOCOLO DE RESOLUCIONES DE PRESIDENCIA



Art. 1º: PRORROGAR el vencimiento del primer anticipo de las Contribuciones que inciden sobre la actividad comercial, industrial y de servicios, Título II de la Resolución Comunal N° 873/25, Resolución Tarifaria vigente, para el día 27 de febrero de 2025.-

Art. 2º: PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, PROTOCOLÍCESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Dado en La Cumbrecita, el 03 de Febrero de 2025.-

LUCAS SEBASTIÁN GIMENEZ
SECRETARIO
Comuna de la Cumbrecita

Darío Rubén Fivero
tesorero
Comuna de La Cumbrecita



Silvana M. Z. Torres
Presidente
Comuna de La Cumbrecita